

Este Periódico sale Miercoles y Domingos. Se suscribe en las Imprentas de Herrero-Pedron y Compañia, Calle del Cura número 2, y la que está á cargo de D. Nicolas Soler, Calle de S. Agustin número 3o á 8 rs. al mes para esta Capital llevado casa de los Señores Suscritores.



Se admiten suscripciones para fuera de la Capital á 10 rs. al mes franco de porte. Los ayuntamientos pagaran 51 rs. cada trimestre, segun contrata. Las reclamaciones se harán al Sr. Gefe Politico y los avisos que se dirijan á la Empresa serán francos de porte, sin cuyo requisito no se admitiran.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

NÚM 52.

Miercoles 29 de Junio de 1842.

8 C.<sup>tos</sup>

### ARTÍCULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

*Circular número 73.*

El Sr. Gefe Politico de la Provincia de Cuenca con fecha 20 del actual me manifiesta que el 17 del mismo, fueron robados en el término jurisdiccional de Cañete, dos machos de labor propios del Alcalde de aquella Villa por un desconocido, vestido de pana azul faja del mismo color y armado con dos pistolas. Y por si este malhechor se ha dirigido á esta Provincia, he creido conveniente encargar á VV. procuren con toda eficacia su captura y la de las Caballerias, cuyas señas se espresan á continuacion; y que caso de ser habido, los remitan por tránsitos de Justicia á disposicion del indicado Sr. Gefe Politico. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 27 de Junio de 1842.=Diego Montoya.=Srs. Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta Provincia.

#### SEÑAS.

Uno como de 12 años de edad, pelo negro.

Otro tordillo, defectuoso en la capazon,

*Otra número 74.*

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula se me ha dirigido con fecha 22 del actual la orden siguiente.

» Por el Ministerio de Hacienda con fecha 17 del actual, trasladando á este de la Gobernacion el informe de la Direccion general de Rentas Unidas, evacuado con motivo de la queja elevada por el arrendatario colectivo de la renta de aguardientes y licores contra la declaracion de libre venta de dicho articulo hecha por la Diputacion provincial de Zaragoza, en oposicion al Real Decreto de 14 de Diciembre de 1826 se previene de orden de S. A. el Regente del Reino, se haga saber asi á la enunciada Diputacion provincial de Zaragoza, como á todas las demas del Reino, que ínterin subsista la legislacion de la renta de aguardiente y licores, deben no solo respetarla y cumplimentarla sino evitar el que se creen los obstáculos que den causa de justa reclamacion al arrendatario para pedir indemnizaciones que recaen en perjuicio del tesoro público.

Lo que traslado á VV. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á VV. muchos años Albacete 27 de Junio de 1842.=Diego Montoya.=Sres. presidentes y Ayuntamientos Constitucionales de esta provincia.

#### INTENDENCIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Apesar de las órdenes de S. A. S. el Regente del Reino de 24 de Mayo 2 y 21 de Junio del año último y posteriores para la persecucion del contrabando, y de las diferentes circulares



del Sr. Cefe Superior político de la provincia y señaladamente la de 21 de Diciembre anterior inserta en el Boletín oficial núm. 103 observa esta Intendencia la falta de cumplimiento y de descuido con que algunos de los Ayuntamientos de la provincia miran tan sagrado deber en que se encuentran constituidos y la obligación que les impone la ley penal de 3 de Mayo de 1830 de inquirir si se cometen en el territorio peculiar de su jurisdicción delitos de contrabando y de fraudación vigilar la conducta, ocupaciones y manejo de las personas sospechosas de ejercitarse en este tráfico, de reconocer los lugares en que tengan noticia que hay existencias de géneros de contrabando; de poner presos á los delincuentes y formar las primeras diligencias del proceso para acreditar el delito; de impedir el cultivo de tabaco y establecimiento de de positos de géneros estancados y de ilícito comercio.

Las personas que se dedican al ilícito tráfico del contrabando son bien conocidas en los Pueblos y de las Autoridades locales: sino se les persigue por las mismas; sino se arrancan de la sociedad culta tales elementos de desorden que arruinan el comercio de buena fé, disminuyen notablemente el producto de las rentas públicas, y lo que es todavía mas grave, se difunde la mas completa desmoralización en Pueblos enteros y se da lugar á todo linage de crímenes. De aqui la necesidad de gravar á los Pueblos con impuestos extraordinarios, la de corregir los delitos privando á la agricultura y á las artes de brazos útiles. La Intendencia empero deseosa de conciliar los extremos entre el cumplimiento de uno de sus primeros deberes no puede menos de dirigirse á las corporaciones municipales rogandoles pongan en juego cuantas disposiciones esten á su alcance y hagan uso de las facultades que la ley les concede para reprimir el contrabando: en la inteligencia de que asi como el Gobierno esta decidido á premiar á aquellos que se distinguen por su celo en favor del país, tambien lo está á castigar con mano fuerte á los que olvidados de sus deberes desprecian las órdenes y menoscaban con su apática tolerancia los productos de las rentas públicas permitiendo el ilícito tráfico en el territorio de su jurisdicción. Por tanto se han dado las ordenes mas terminantes al Resguardo de esta Provincia para que recorra constantemente todos los Pueblos de la misma persiguiendo sin descanso el contrabando é inutilizando las plantaciones de tabacos que se encuentren en ellos, cuya operacion se ha practicado ya en los puntos de Yeste, Nerpio y otros, y los delincuentes que resulten de los sumarios instruidos sufriran todo el rigor de la ley imponiéndose á las Justicias, con arreglo á la misma las resultas y demas penas que haya lugar.

Asi que es de esperar del celo y patriotismo que distingue á los Ayuntamientos á quienes tengo el honor de dirigirme, prestarán á los Sres. Cefes é individuos del cuerpo de Carabineros cuantos auxilios de ellos reclamen pa-

ra el mejor desempeño de las obligaciones de su instituto, sin perjuicio de que tambien vigilaran e impediran se egecute en su respectiva jurisdicción operacion alguna de contrabando: muy señaladamente con respecto á la plantacion de la hoja de tabaco que evitaran á toda costa y hajo su inmediata responsabilidad, la cual se exigira de una manera severa y egemplar con arreglo á la ley penal de 3 de Mayo de 1830 vigente procediéndose á la formacion de causa criminal contra aquellos Ayuntamientos que impunemente permitan tan escandaloso abuso y desorden; previniendo á los mismos dispongan desde luego se haga pública esta comunicacion por los medios acostumbrados para que ninguno alegue ignorancia llegado el caso de que la fuerza de Carabineros de Hacienda llene el servicio de su instituto recorriendo los Pueblos de la provincia esperando aviso de su recibo y de quedar en guardar su observancia. Alhacete 25 de Junio de 1842.—I. I., Cerónimo Borao.—Sres. Presidentes de los Ayuntamientos constitucionales de los Pueblos de esta provincia.

## EDICTO.

Licenciado D. Ignacio Carrasco Abogado del Colejio de Madrid, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad de Alcaráz y su Partido. &c.

Por el presente cito, llamo, y emplazo, á todas las personas que se crean con derecho á la Capellania que en la Iglesia Parroquial de la Villa de Bogarra, fundó Francisco Martinez Moncayo, con bienes de su propiedad, y de los que se ha pedido la posesion y propiedad por Juan Bizcaya, y Manuela Maria Tierraseca, alegando parentesco para que dentro del término de treinta dias contados desde la fijacion de este Edicto, comparezcan ante mí, y por la Escribania del actuario por medio de Procurador con poder bastante á deducir el que les asista, apercibidos que de no hacerlo les parara el perjuicio que haya lugar. Dado en la Ciudad de Alcaráz y Junio cuatro de mil ochocientos cuarenta y dos.—Ignacio Carrasco.—Por mandado de su Merced., Sebastian Camilo Lopez.



COMISION PRINCIPAL DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION DE LA  
PROVINCIA DE ALBACETE.

*Venta de bienes nacionales del clero secular.*

Nota de las fincas rústicas que á instancia de parte han sido tasadas para su enagenacion en subasta pública conforme á lo prevenido en los Reales decretos, órdenes é instrucciones vigentes, las cuales como de menor cuantía deben subastarse á un tiempo en esta Capital y la del partido judicial en que radican, y verificarse el pago de sus remates en dinero metálico en veinte plazos segun está mandado, advirtiéndose que hasta de presente no resulta carga alguna contra ellas, y que el vencimiento de sus arriendos en las épocas que se marcan es segun la costumbre del pais.

Número de las fincas.	En término de Madrigueras.	Capitalizacion segun reales órdenes de 25 de Noviembre de 1836, y 11 de Mayo de 1837.	
		Tasadas en Reales vn.	en Reales vn.
684	Una tierra camino de Bolinches de dos fanegas y un cuartillo de tierra procedente del Beneficio curado que la disfruta el párroco al pacto de una fanega de cada ocho. . . . .	4920	2538...18
685	Otra procedente de la fábrica en la cañada del agua de dos fanegas, 10 celemines y un cuartillo, arrendada al pacto de una por cada siete y vence en 15 de Agosto . . . . .	1450	1894...14
687	Otra id. id. de 3 fanegas, cinco celemines 3 cuartillos arrendada como la anterior. . . . .	2130	2184...24
688	Otra id. id. Llano de Tarazona, de siete fanegas, un cuartillo, arrendada al pacto de una por cada nueve, y vence como la anterior.	710	855
686	Otra id. id. camino de Iniesta de 3 fanegas, 7 celemines, 3 cuartillos al pacto una por cada 7 y vence como la anterior. . . . .	1466	1132...2
	Otra id. id. Labajo del romeral de 6 fanegas, un celemin, arrendada al pacto de una por cada nueve, como la anterior. . . . .	465	1267...33

*En término del Pozuelo procedente de la Hermita de Cañada Juncosa.*

	Primera mitad de una haza secano sitio del Pozarron de caber ocho fanegas, arrendada con la segunda mitad en 50 rs. y vence en 30 de Noviembre de cada año segun costumbre.	870	480
	Segunda mitad id. id, de ocho fanegas, siete celemines. . . . .	1740	1020



Una haza conocida con el nombre de huer- to, de caber once celemines y un cuartillo de tierra con un cerezo, arrendada en 42 rs. y vence como la anterior. . . . .	320	1260
Una tierra sitio del Pinar, cabe siete fa- negas y dos celemines, está arrendada en 26 rs. y vence como la anterior. . . . .	710	870
Otra id. id. de la pajaruleta de once fane- gas y cinco celemines arrendada en 42 rs. y vence como la anterior. . . . .	1130	1260
Otra id. id. de las heras viejas, de dos fa- negas once celemines arrendada en 42 rs. como la anterior. . . . .	520	1260
Primera mitad de otra id. id. del Cerritico, tiene siete fanegas y nueve celemines, está arrendada con la otra mitad en 15 rs. y como la anterior. . . . .	970	225
Segunda mitad id. id., cabe siete fanegas y nueve celemines. . . . .	970	225
Una tierra, camino de la Quijola, de ca- ber diez fanegas y tres celemines arrendada en 5 rs. y vence como la anterior. . . . .	1370	150

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los pe-  
tionarios y que manifiesten por escrito al Señor Intendente si se allanan al pago  
de la cantidad mayor que á cada finca se señala para que pueda acordarse la subasta.  
Albacete 8 de Junio de 1842. = Santiago Alvarruiz.

#### CLERO SECULAR.

*Continua la nota de las fincas rústicas  
existentes en esta provincia, proceden-  
tes del Clero Secular, las cuales se ha-  
llan declaradas en venta por la ley de  
dos de Setiembre de 1841.*

#### EN MONTEALEGRE.

776 Una tierra procedente de la Cofradia  
de animas, en los Algezares, arrendada en  
190 rs. á Antonio Milla Sanz.  
777 Otra procedente de Nuestra Sr. de la  
Consolacion, Camino de la Virgen, la cultiva  
el Santero.

#### EN MOTILLEJA.

778 Otra procedente de la Fabrica en el  
Vallejo de Briones, arrendada en 2 fanegas  
de Cebada y una de trigo á Miguel Cabañero.  
779 Otra id. id. en los Morriquillos en una  
fanega Abena ó Revolton, al mismo.

#### EN MUNERA.

780 Una tierra procedente del Curato, en  
la Vega del Quintanar, arrendada en 80 rs.  
al Parroco.

781 Otra id. id. Pontejuelas, en 150 al  
mismo.  
782 Otra id. id. Molino del Cojo en 20 rs.  
idem.  
783 Un tajon procedente del beneficio de  
id. en la Vega de San Bartolome, lo disfruta por  
20 rs. D. Juan Atienza.  
784 Una tierra, procedente de la Fábrica en  
Cobatillas, arrendado al diezmo, al mismo.  
785 Otra, id. id. los mirones, inculta.  
786 Otra id. id. Ruvial id.  
787 Otra id. id. La tosca, id.  
788 Otra id. id. Ruvial id.  
789 Otra id. id. calvatrasa id.  
790 Otra id. id. Vallejo de las Colmeras id.  
791 Otra id. id. cucitas, al diezmo, al  
Parroco.  
792 Otra id. id. Camino de la Roda, id. id.  
793 Otra id. id. Vallejo de Pedro Sanchez.  
794 Otra id. id. Callejon de Manuel de  
Lamo.  
795 Otra id. id. en el Calvario, la disfru-  
ta Antonio Brabo.  
796 Otra id. id. en la vera de la huerta  
del Quintanar.  
797 Otra id. id. en los Rosillos, á la Deci-  
ma, á Joaquin Conque.

Imprenta de Herrero Pedron y Compañía.



# SUPLEMENTO.

## AL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE

ALBACETE,

AL NÚMERO 52 DEL MIERCOLES 29 DE JUNIO DE 1842

Conociendo los favorables efectos que produce una solemne distribucion de premios para excitar la emulacion en los jóvenes alumnos de los Establecimientos literarios, el Director del Instituto de segunda enseñanza de esta Capital, se dirigió á principios del mes de Abril último á la Excm. Diputacion provincial, suplicándole que le otorgase algunos socorros para tan laudable obgeto, y esta distinguida Corporacion accedió luego á su solicitud, dando este nuevo testimonio de su celo en favor de la instruccion y educacion de la juventud. Comunicada esta resolucion al Cláustro de Catedráticos, discutieron estos detenidamente y fijaron el número y calidad de los premios, los ejercicios escritos y orales que se exigirían para obtenerlos, la manera de examinar y calificar estos ejercicios y la de adjudicar y distribuir los premios con la posible solemnidad. A su tiempo se verificaron los dichos ejercicios y en seguida se procedió á su calificación y á la adjudicacion de premios, que fué firmada por el Director y por todos los Catedráticos examinadores.

La distribucion solemne tuvo lugar el domingo doce de los corrientes en la Iglesia fué de las religiosas Justinianas de esta Capital, á las diez de la mañana, presidiendo el acto el Sr. Don Diego Montoya, Gefe político de la provincia, y asistiendo á él la Comision de despacho de la Excm. Diputacion provincial, los Señores Alcaldes constitucionales, varios Ministros de la Audiencia Territorial, el Comandante general, el Cura Párroco, y varios Eclesiásticos respetables, los Comandantes y muchos Oficiales del Regimiento provincial y de la Milicia nacional y un crecido número de personas distinguidas de todas clases, que de antemano habian sido invitadas para solemnizar el acto y dar mayor impulso á la emulacion de los jóvenes.

Abrióse la sesion por un discurso patriótico, en que el Sr. Gefe político, despues de indicar el mal estado en que se habia hallado la instruccion en esta provincia hasta el Setiembre de 1840, pues carecia de todo establecimiento público de este género, refirió los esfuerzos de la Junta de Gobierno, de la Excm. Diputacion provincial y demas autoridades de aquella época para establecer y fomentar este Instituto de segunda enseñanza, asegurando que tenia concebidas las mas lisongeras esperanzas de que habia de contribuir eficazmente á la prosperi-

dad y gloria de la provincia, y muy particularmente á la consolidacion de las nuevas instituciones que felizmente nos rigen. Para probar que su confianza no era vana ni infundada desenvolvió la naturaleza de las enseñanzas de dicho Establecimiento, insistió en la capacidad y celo de sus Catedráticos, que como educados en el célebre Seminario de San Fulgencio de Murcia estaban imbuidos en las doctrinas del mas puro liberalismo, y se fundó con particularidad en las circunstancias que concurren en su actual Director que ha sido catorce años Catedrático y tres años Rector del dicho Seminario, Diputado á Cortes en 1822 y 1823, condenado á muerte por su decision en sostener las libertades Pátrias. y que en su emigracion en los países extranjeros ha honrado el nombre Español por la publicacion de varias obras literarias y merecido la confianza de un gran potentado de la Europa para la instruccion de sus hijos.

Concluida esta improvisacion, el Director del Instituto leyó un discurso análogo á las circunstancias, del que solo apuntaremos los pensamientos que nos han parecido mas importantes, suprimiendo todo lo que tuvo de pintoresco, y de patético y que escitó vivamente las simpatías de la mayor parte de los circunstantes.

Despues de observar que el fomento de la buena educacion de la juventud española era el medio mas eficaz de elevar nuestra nacion abatida al alto grado de prosperidad, gloria y poder, á que la llaman la feracidad de su suelo, la extrema variedad del clima de la peninsula, el carácter sostenido y constante de sus habitantes y el despejo y capacidad con que los ha dotado el Supremo Autor de la naturaleza; hizo un ligero bosquejo de las principales circunstancias que deberia reunir un Instituto para contribuir eficazmente á este grandioso obgeto, enumerando las siguientes: la primera que indicó fué la de entresacar con prudencia y aplicar con discrecion todo cuanto los mejores literatos han observado de útil en sus viajes por el mundo civilizado, procurando reunir en los jóvenes alumnos el despejo natural de los Españoles con la reflexion de los Ingleses, la Estancia de los Alemanes, la viveza de los Franceses, y las maneras dulces de los Italianos.—La 2.<sup>a</sup> fué la de aprovecharse del movimiento intelectual que imprime toda revolucion en el espíritu Nacional de un pueblo, que como la España sale del yugo del despotismo.—La 3.<sup>a</sup>



consistía en adoptar todas las mejoras de nuestros nuevos reglamentos generales de Instrucción pública, á saber, la disminucion de feriados, los exámenes públicos y por escrito, la clasificacion de censuras, su publicacion en los boletines, la estension en los estudios de Historia Geografía, Matemáticas, lenguas vivas y otras ciencias de aplicaciones positivas con otras muchas reformas adoptadas por el Gobierno, y la Direccion general de estudios.—La 4.<sup>a</sup> circunstancia era la de introducir en los reglamentos especiales algunos egercicios públicos y sábiamente combinados al fin de las semanas, meses y trimestres; y en establecer una vigilancia esmerada sobre la asistencia á las aulas, y el aprovechamiento del tiempo; una prudente economia en los castigos, nunca crueles ni degradantes, pero sí suficientes para corregir las faltas ordinarias y para contener los desórdenes, y una justa severidad en los exámenes, en la aplicacion de censuras y en la suspension de matrículas á los jóvenes poco aprovechados.—La quinta tenia por objeto el sistematizar la remision de notas á las familias sobre los progresos, aplicaciones y conducta de los alumnos en cada trimestre; las solemnes distribuciones de premios, en que se combinase el mérito contraído en los egercicios diarios de las aulas con el obtenido en otros egercicios públicos del curso y en los especiales designados para dichos premios; con otras medidas propias para fomentar la aplicacion en los mas adelantados y desterrar la pereza de los negligentes.—La sexta última y no menos importante era la de establecer colegios y casas de estudios bien reglamentados, en que se asegurase la disciplina, el aprovechamiento del tiempo, la educacion social y la moralidad de los alumnos internos, y se escitase por este medio la emulacion de los externos.

Habló eu seguida de los resultados de todas estas medidas, describiendolos como presentes, como que son su consecuencia necesaria, y están confirmados por la experiencia de todos los tiempos y paises en que se han puesto en práctica. En efecto, tantos y tan eficaces medios empleados con circunspeccion, aplicados con energía, y sostenidos con constancia producen indefectiblemente un tal movimiento literario que todos los escolares se aplican á trabajar á porfía, y hasta los mas perezosos y discolos, no hallando eco en sus compañeros, principian por reducirse al silencio, y acaban por ser arrastrados por el movimiento general, y si alguno no lo hace, no tarda en ser separado de aquel Establecimiento como miembro gangrenado.

Tales resultados no pueden quedar ocultos y prontamente crece el crédito de un tal Establecimiento, que estendiendose por las provincias limitrofes le atrae un gran número de alumnos que las familias envian á porfía, con tanta mayor confianza cuanto los colegios les proporcionan la facilidad de atender á un tiempo á su educacion y á su instruccion, cualquiera que sea la distancia de los pueblos donde residen.

Estos primeros efectos de una educacion tan esmerada son seguidos de otros mas importantes. Los jóvenes que la han recibido no pueden menos de distinguirse y sobresalir entre los demas en las Universidades donde van á terminar su carrera literaria. Aficionados al estudio y solícitos en aprovechar todas las ocasiones de instruirse se semejan á las abejas industriosas que todo lo convierten en suco substancioso. Las reuniones científicas, el trato con los extranjeros, sus relaciones con los Catedráticos mas distinguidos y hasta las conversaciones amistosas con sus condiscipulos son para ellos medios eficaces de instruccion, al paso que el conocimiento del Francés y el de otras lenguas les facilita la lectura de las mejores obras, revistas y periódicos literarios de la Europa, y los pone al corriente de los progresos y descubrimientos en todas las ciencias. No todos pueden distinguirse por un talento extraordinario, pero sí dar pruebas de su buen gusto, de una gran fuerza de raciocinio y de un tino y juicio práctico que les procura un lugar distinguido en las clases elevadas de la sociedad; circunstancias de un gran valor en todos tiempos y mucho mas en un Gobierno representativo, en el que comunmente tienen una influencia eficacísima en las elecciones populares y en el nombramiento á los mejores destinos. Aumentase esta influencia por el gran número de condiscipulos, amigos y compañeros que por los mismos medios han obtenido una alta posicion en casi todas las carreras y que les procuran favor, proteccion y ayuda para ellos y sus familias por dó quiera y especialmente en la Corte.

Por otra parte difundido el buen gusto, la aplicacion y el conocimiento de las matemáticas, de la química y de otras ciencias útiles, las artes, la industria y el comercio de la provincia reciben un impulso singular y mejoran la suerte de casi todos sus habitantes. Ni son menos atendibles las mejoras en la moral pública y en los progresos de una libertad bien entendida. El buen juicio hace prácticos y sensibiliza los buenos principios. Se hace consistir la libertad en depender solo de una autoridad legítima y en el derecho á reclamar los trámites y las apelaciones legales en todos los negocios, y no en la desobediencia á la ley ni en la resistencia á las autoridades, y ménos en el libertinage, en el desenfreno de las pasiones y en la opresion de sus conciudadanos. La soberania de la Nacion solo se egerce por la espresion libre de sus opiniones, y por la delegacion espontánea hecha á sus legítimos representantes, y no por los gritos de un pueblo atumultuado, que recorriendo las calles y las plazas difunde el terror sobre los ciudadanos tranquilos, y usurpa el nombre de soberano para sobreponerse á la ley. Rectificadas las ideas sobre la propiedad, la igualdad legal y la independencia personal: renace el respeto á los derechos ajenos, la tolerancia en las opiniones, el decoro en todas las clases, la confianza en las familias, la reciprocidad en los servicios, la dulzura y afabilidad en el trato que calman los partidos y hace desa-



aparecer sus fatales consecuencias.

De esta manera se labrán los eslabones que forman una larga cadena de benéficas y reciprocas influencias cuyos inmensos bienes se dilatan por muchos lustros y siglos en los pueblos y en la nación entera, como frutos debidos á la acción civilizadora de una buena educación.

Hecha esta reseña, el Director lejos de congratularse con tan lisonjeras esperanzas, volvió la consideración á su posición personal, y sintiéndose escaso de luces, sin recursos materiales para el fomento de los estudios, enervadas sus fuerzas mentales por los trabajos de una larga emigración, en una edad poco apta para seguir la marcha precipitada del movimiento literario del siglo, y rodeado de innumerables obstáculos que indicó con prudente reserva, se mostró desalentado para tamaña empresa. Ofrecióse sin embargo á arrostrarla, con la esperanza no de realizar la alagueña perspectiva que había descrito, sino de ensayar las mejoras que le permitiesen las circunstancias y sus débiles fuerzas, confiando principalmente en la protección generosa del Sr. Cefe político, en los auxilios de la Diputación provincial, y en la cooperación activa de todos los Catedráticos del Instituto. Finalmente se dirigió á los alumnos, y como si su vista reanimase su espíritu abatido se espresó en los términos siguientes: alientame sobre todo esa juventud estudiosa que está presente y que muestra su avidez por las glorias literarias hasta en la aptitud interesante con que escucha mis palabras. Apartaos de aquí, bajos é innobles detractores de la juventud. En todos tiempos y en todos los países es y ha sido de suyo generosa, activa, ambiciosa de gloria y émula del honor. Si no sacamos el partido que debemos de estas tan bellas disposiciones, nuestra es la falta, mas bien que suya. Mostremónos sinceramente interesados en su bien, no seamos ni crueles en castigar sus ligeras faltas ni flojos y escésivamente indulgente en dejarlos abandonados á sus primeras impresiones, ni impacientes en exigir frutos prematuros de su tierna edad, y los hallaremos dóciles para seguir la senda que les mostramos, ó para volver á ella después de estravíos pasajeros.

Si, amable y estudiosa juventud, tu hiciste y harás siempre las delicias de mi corazón, y quiera el cielo concederme la gracia de no tener jamás otra ocupación que la de consagrarme á tu servicio. Venid pues alegres á recoger el fruto de vuestras tareas, á ceñiros los laureles debidos á vuestros esfuerzos. Su valor es grande para un corazón noble, que aspira á la estimación de sus padres y parientes, de sus superiores, amigos y compañeros, de todos los ciudadanos y aun de las futuras generaciones. Este año muchos habeis sido sorprendidos por la noticia tardía de esta solemne distribución de premios: en el año próximo podreis prepararos con tiempo para obtenerlos, y cuando no lo logreis (pues no es dado á todos ser los primeros) obtendreis un testimonio satisfactorio de vuestros progresos científicos. Venid todos y mirad como propias las glorias de vuestros compañe-

ros, como lo hace el soldado generoso que se complace en los honores y recompensas concedidas al valor de sus camaradas: Celebrad pues, con nobleza y con sincera alegría los triunfos de vuestros amigos, y sed los primeros en aplaudir su victoria.

Y vosotros habitantes de Albacete y de su provincia, y nosotros todos, contribuyamos de consuno al fomento del Instituto, á esta obra tan útil, en que se cifran las esperanzas de un porvenir venturoso. Yo me reputo feliz al poner los cimientos de este edificio: quiera el cielo otorgar á otros mas capaces y mas jóvenes la dicha de llevarlo á cabo, haciendo resonar hasta los confines de el mundo civilizado la fama, la gloria y el lustre del Instituto de segunda enseñanza de Albacete.

El Sr. D. Jorge Gisbert Diputado á Cortes y Gobernador civil de esta Provincia en otro tiempo y en la actualidad magistrado Fiscal cesante de esta Audiencia pronunció en seguida una vehemente y bien sentida improvisación en la que después de haber felicitado al Gobierno y á las Autoridades de la Provincia por el establecimiento en esta Capital del Instituto de segunda enseñanza y por la elección del digno Director, y Catedráticos educados todos y profesores como el orador en otro tiempo del seminario de S. Fulgencio de Murcia, foco de luces y de liberalismo y como tal objeto del odio y saña del despotismo, discurrió con tino esquisito, pensamientos sublimes y abundancia de doctrinas sobre los bienes que debía esperar la Provincia y aun la Nación de este Instituto, fijando especialmente la atención del auditorio sobre su principal ventaja y sin la cual las demas serian esteriles y efimeras, á saber sobre el afianzamiento de las instituciones que felizmente nos rigen. De este plantel, dijo, han de salir los jóvenes que hagan amable el régimen representativo: en esta escuela se aprenderán las ideas exactas de la libertad, de los derechos y deberes de los ciudadanos. Con este motivo añadió, que cuantas veces había meditado en la lobreguez de los calabozos en que había sido sumido por su amor á las ideas, liberales sobre las causas que habían contribuido á que el Gobierno representativo tan conforme á los intereses de la sociedad como á los de los individuos y tan necesario para la prosperidad nacional, nunca había podido aclimatarse en nuestra desventurada Nación no había encontrado otra que la ignorancia. La ignorancia, continuó, há producido en unos la idea equivocada de que el Gobierno representativo era el enemigo de la religión, el corrompedor de la moral y el trastornador del orden público, cuando por el contrario el sistema de libertad está calcado sobre el Evangelio, cuya divina doctrina há civilizado el mundo y desterrado la esclavitud; y cuando el ejemplo de Jesucristo y su admirable economía en el establecimiento de la Iglesia demuestra la preferencia que daba á clase obscura, pobre y proletaria respecto á la poderosa, distinguida, cuando los Gobiernos libres exigen mayores virtudes en los ciudadanos, segun la observación de Mon-



tesquieu, y finalmente cuando en los Gobiernos representativos la obediencia es mas necesaria, debiendo los ciudadanos ser esclavos de la ley por ser obra suya ó de sus mandatarios. La ignorancia, añadió, es la que ha producido en algunos que se precian de mas adictos á la libertad la equivocacion de creerla sinónima del libertinage y la licencia. Ideas tan equivocadas y monstruosas se rectificaran en el Instituto, y este será el mayor bien que podrá producir á esta Provincia. Despues de muchas reflexiones opotunas sobre estas y otras materias felicitó al Director y Catedráticos por el feliz éxito de sus tareas y exortó á los jóvenes alumnos á seguir con ardor la carrera de las letras á veces escabrosa, pero siempre noble y gloriosa.

A continuacion se leyeron los nombres de los premiados y de los que habian merecid, menciones honoríficas y que son los siguientes:

**FILOSOFIA MORAL.**

D. Antonio Gonzalez. . . . . 1.<sup>er</sup> premio.

**FISICA.**

D. José Estéban Quilez. . . . . 1.<sup>er</sup> premio.

D. Matias Pina. . . . . 2.<sup>o</sup> premio.

D. Joaquin Diaz. . . . . 2.<sup>o</sup> idem.

D. Ramon Atienza. . . . . 1.<sup>a</sup> mencion honorífica.

D. Juan José Cánovas. . . . . 2.<sup>a</sup> idem.

D. Eduardo Alonso. . . . . 3.<sup>o</sup> idem.

**LÓGICA.**

D. Rafael Mateos Guerrero. 1.<sup>er</sup> premio.

D. Gerónimo Tendero. . . . . 2.<sup>o</sup> premio.

D. Facundo Blazquez. . . . . 2.<sup>o</sup> idem.

D. Pedro José Moreno. . . . . 2.<sup>o</sup> idem.

D. Antonio Gonzalez . . . . . 1.<sup>a</sup> mencion honorífica.

D. José Ferrer y Muñoz . . . . . 2.<sup>a</sup> idem.

D. Emilio Budigué. . . . . 3.<sup>a</sup> idem.

D. Patricio Serrano. . . . . 4.<sup>a</sup> idem.

**HISTORIA.**

D. Antonio Gonzalez . . . . . 1.<sup>er</sup> premio.

**GEOGRAFIA.**

D. Matias Pina. . . . . 1.<sup>er</sup> premio.

D. José Esteban Quilez. . . . . 2.<sup>o</sup> idem.

D. Ramon Atienza. . . . . 1.<sup>a</sup> mencion.

D. Joaquin Diaz. . . . . 2.<sup>a</sup> idem.

**MATEMATICAS 1.<sup>er</sup> AÑO.**

D. Rafael Mateos Guerrero. . 1.<sup>er</sup> premio.

D. Gerónimo Tendero. . . . . 2.<sup>o</sup> idem.

D. Facundo Blazquez. . . . . 2.<sup>o</sup> idem.

D. Antonio Gonzalez. . . . . 1.<sup>a</sup> mencion.

D. Wenceslao Quilez. . . . . 2.<sup>a</sup> idem.

**MATEMATICAS 2.<sup>o</sup> AÑO.**

D. Matias Pina. . . . . 1.<sup>a</sup> mencion.

D. Ramon Atienza. . . . . 2.<sup>a</sup> idem.

D. Juan José Cánovas. . . . . 3.<sup>o</sup> idem.

NOTA. Solo se adjudicaron menciones honoríficas y no premios en esta asignatura, no por falta en el buen desempeño de los aspirantes, sino por que era mucho mas corta que las otras, habiendo tenido los alumnos que asistir á las de fisica y geografía.

El Sr. Director anunció al público que deseando cooperar de un modo mas eficaz al fomento y progresos literarios del Instituto, concedia á todos los que habian obtenido algun premio un cuarto de beca, es decir, que les hacia gracia de la cuarta parte de la pension que se paga en el colejio que corre á su cargo y cuenta particular.

Los premios fueron en seguida distribuidos á cada uno de los agraciados por el Sr. Gefe político en medio de los repetidos aplausos de los circunstantes y de los armoniosos ecos de la música del Provincial de Albacete, con que se habia principiado y con que concluyó este tierno é interesante acto, que dejará dulces y duraderos recuerdos en todos los amantes de las letras y de la humanidad que lo presenciaron.

NOTA. Estando interesado el bien público en que se palpén las ventajas del recogimiento de los alumnos en colejios bien reglamentados se pone el estado comparativo en los progresos literarios (se sabe que la diferencia es aun mayor en la parte moral) de los cursantes internos y externos.

Curso de 3.<sup>er</sup> año: Doce externos, ningun interno. Hubo un solo aspirante que obtuvo el primer premio de filosofia moral é historia. Los segundos premios y las menciones honoríficas no se adjudicaron por falta de aspirantes.

Curso de 2.<sup>o</sup> año: un solo interno y 21 externos. El interno obtuvo en geografía el premio 1.<sup>o</sup>, en 2.<sup>o</sup> de matemáticas la 1.<sup>a</sup> mencion (que de hecho era el premio 1.<sup>o</sup> como queda espresado) y en fisica el premio 2.<sup>o</sup>

Curso de 1.<sup>er</sup> año: internos 13: externos 22. Los internos obtuvieron 6 premios: los externos uno solo, y este fué el último de todos, á saber el 4.<sup>o</sup> en lógica.

La misma proporcion se nota en la clasificacion general de censuras y puestos del curso. De los 13 colegiales los 9 se hallan entre los doce primeros, y ninguno de ellos está entre los diez ultimos de la lista general.

*Imprenta de Herrero Pedron y Compañía.*



*Indice de los Reales Decretos, Ordenes y Circulares insertas en este Periódico oficial en todo el mes de Junio de 1842.*

*Número 44.*

Gobierno político: Circular núm. 57 sobre que se espidan pasaportes para fuera de la provincia á los Gitanos que no se hallen domiciliados ó avecindados en los pueblos de ella.

Otra número 58 pidiendo una relacion de los Puentes y estado en que se hallan, con arreglo al Modelo que acompaña.

Intendencia de Rentas: Circular que espresa el modo con que se han de formar las diligencias para la clasificacion de los esclaustrados y secularizados.

Ministerio de Administracion Militar: Edicto para la contrata de Suministro de pan, Cebada y paja en el distrito de Zaragoza.

Otro para el mismo efecto, del distrito de Barcelona.

*Número 45.*

Gobierno político: Circular núm. 59 para la captura de los ladrones de dos Caballos en el Pueblo de Novelda.

Otra núm. 60 para la captura de Juan Landete natural de Valdeganga, fugado del depósito de confinados de Cartagena.

Otra núm. 61 para la de Facundo Hernandez Montes natural de Utiel.

Comandancia general: Circular insertando la Real orden, que declara comprendidos en las ventajas concedidas por el Decreto de 7 de Diciembre de 1840 á los oficiales de Cuerpos francos.

Otra declarando que cubran plaza de Soldado los individuos de las compañías de distinguidos que les correspondiese la suerte de quintos en los remplazos.

Intendencia de Rentas: Circular insertando la orden que previene el modo de evitar los fraudes en las subastas de las ventas de fincas nacionales.

Edicto para la subasta de la construccion de dos casitas en el Canal de Maria Cristina.

Otro para el segundo remate del arrendamiento del Portazgo de Minaya.

Continua la Lista de las fincas del Clero secular declaradas en venta.

*Número 46.*

Gobierno político: Circular núm. 62 insertando la orden que autoriza á los Gefes politiciamiento de Setiembre de 1840.

Diputacion Provincial: Circular para la remesa de las cuentas de propios.

Tesoreria de Rentas: Estado de ingresos y distribucion del mes de Marzo.

Comision Principal de Amortizacion: nota de las fincas que á instancia de parte han sido tasadas para su enagenacion.

*Número 47.*

Gobierno político: Circular núm. 63 insertando la orden que manda que las licencias que se conceden por los ordinarios á los Sacerdotes

se sugeten á refrando del respectivo Cefe Político.

Comandancia general: Orden para que á los Gefes y Oficiales que hayan servido el cargo de Comandantes de armas se les abone como activo el servicio.

Otra para que las pagas de tocas se abonen por las oficinas del tesoro público.

Intendencia de Rentas: Orden sobre que no se altere lo dispuesto acerca del pago de Lanzas y demas que debengan los titulos, de Castilla.

Edicto llamando á los reos prófugos de Zamora Antonio Gavarri y otros.

Continua la Lista de las fincas del Clero secular declaradas en venta.

*Número 48.*

Gobierno político: Circular núm. 64 para la captura de D. Vicente Alenda Presbitero natural de Aspe.

Otra núm. 65 insertando la orden que previene se den recibos en los Portazgos de todas las cantidades que entreguen los pasajeros, espresando la causa de su esaccion.

Comandancia general: Circular para que los reticados remitan las fees de vida al Habilitado.

Otra insertando la Real orden que concede el grado de Subteniente de Milicias provinciales á los Guardias de menor edad.

Otra que manda que los Oficiales retirados en Ultramar tienen derecho de poder trasladar su retiro cuando les acomode.

Continua la Lista de las fincas del Clero secular declaradas en venta.

*Número 49.*

Gobierno Político: Circular núm. 66 adoptando disposiciones para evitar conspiraciones con el obgeto de derribar la Constitucion

Otra núm. 67 insertando la orden que manda que los presos pobres sean alimentados por el partido en cuya carcel estubieren.

Otra núm. 68 comunicando la que previene las circunstancias que han de concurrir en los empleados en el Resguardo de la Sal.

Intendencia de Rentas: Circular sobre la remesa de cuentas y contribuciones atrasadas y corrientes.

Ministerio de Administracion Militar: circular para la captura del ex-factor de provisiones D. Fernando Escosura.

Anuncio para la reunion dela Junta delos cinco gremios mayores de Madrid.

Otro para que los tenedores de rentas al 3 por 100 acudan á recoger el importe del 3.<sup>er</sup> cupon.

*Número 50.*

Gobierno político: Circular núm. 69 para la aberignacion de los autores de la muerte de un joven en la Roda.

Intendencia de Rentas: Circular de la Direccion, para la emision de Billetes del Tesoro y reglas para la suscripcion.



Comandancia general: Comunica la orden bsores que se propongan para el retiro los oficiales que rehusen servir.

Continúa la Lista de las fincas del Clero secular declaradas en venta.

**Número 51**

Gobierno político: Circular núm. 70 para la captura de tres presos fugados de las cárceles de Chinchilla.

Otra para la de uno fugado de la de Alcaraz.

Otra núm. 71 insertando la Real orden que renueva la prohibición de la venta de medicamentos, como no sea en Boticas.

Otra núm. 72 comunicando la que trata de la venta de las Aguas minerales artificiales.

Anuncio para la subasta del canon del canal de Maria Cristina.

Otro llamando acreedores á los bienes de una Capellania en Riopar.

**Número 52.**

Gobierno político: Circular núm. 73 para la captura de los Ladrones de dos machos mulares en término de Cañete.

Otra núm. 74 comunicando la orden para que se respete la legislación sobre aguardiente y licores, interin aquella subsista.

Intendencia de Rentas: Circular para la persecucion del contrabando.

Edicto llamando acreedores á una Capellania en Bogarra.

Nota de las fincas del Clero secular tasadas á petición de parte.

Continúa la Lista de las finca del Clero secular declaradas en venta

**SUPLEMENTO.** Contiene la Solemne distribución de premios á los Alumnos del Instituto de 2.ª Enseñanza de esta Capital.

*Imprenta de Herrero-Pedron y Compañia.*